

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

[Real orden de 26 de Septiembre de 1842.]



# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1143.—Exomo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los arts 3.º y 4.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. 35 copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 15 de Diciembre de 1893.—Cúmplase pùbliquese y pase á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

Copias que se citan:

Hay una rùbrica al margen de la izquierda.—Hay un sello de la fábrica Nacional del Timbre de este año.—A la derecha hay otro sello de un décimo clase, de dos pesetas y del mismo año.—A la derecha tambien de este último está el número del pliego que és ciento cuarenta y ocho mil noventa y siete.—D. Magdaleno Hernandez y Sanz, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé.—Que por Eladio Pomata y Gisbert, me ha sido exhibida para testimoniar la patente de invención que á la letra és como sigue.—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto Mrs. Benjamin Dumkerley y James Dugdale, domiciliados en Tasmania el primero y en Stockport el segundo, han presentado con fecha ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres, en el Gobierno Civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento para perfeccionar los conos que se emplean en las máquinas de formar ó fabricar los cascos de los sombreros.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento á favor de dichos solicitantes la presente patente de invención que les asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumplen con lo que dispone el art. 2.º del Real decreto

de 14 de Mayo de 1880. De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acreditan ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados, desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 18 de Septiembre de 1893.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 17 folio 530 con el número 14814.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y Comercial.—Hay una rùbrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Señor exhibente de que doy fé.—Para que conste á su instancia pongo el presente en este pliego clase un décimo nùm. 14897 que signo y firmo rùbrica en Madrid, á 24 de Octubre de 1893.—Hay un signo.—Magdaleno Hernandez y Sanz.—Hay una rùbrica.—Hay un sello en el que se lee.—Notaria de D. Magdaleno Hernandez y Sanz Nihil Prins Fide.—Madrid.—De bajo dice.—Dros. 2 ptas. nùm. 11 art.—Legalización. Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte vecinos de la misma legalizamos el signo firma y rùbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—Madrid, 25 de Octubre de 1893.—Hay un signo.—Ramón Martinez.—Hay una rùbrica.—Hay otro signo.—Virgilio Gullén y Andrés.—Hay otra rùbrica.—Hay un sello pegado en el que se lee.—Colegio Notarial de Madrid.—Dia 25 de Octubre de 1893.—Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Nihil Prins Fide nùm. 263.—Serie K.—Madrid.—Para legalizar 3 pesetas.—Este sello esta inutilizado por parte de otro inintelligible y por una rùbrica.—Escopia El Subsecretario.—J. Sanchez Guerra.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar, Dirección General de Administración y Fomento. Es copia.—El Subdirector, Esteban.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 29 de Marzo de 1897.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Presidio y Cárcel, Cazadores nùm. 10.—Jefe de día: el Comandante Cazadores nùm. 3, D. Agapito Gonzalez Llanos.—Imaginaria: otro del nùm. 72, Don Carlos Pruna.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: El Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Gonzalez Alverdi.—Hospital y provisiones: Ca-

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

zadores nùm. 7, 1.º Capitan.—Vigilancia de á pie: Artillería de Plaza, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, nùm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

MAR MEDITERRANEO

ARGEL

Luces que marcan la cabeza de un muelle en construcción en el puerto comercial de Pola.

(Aviso al Navegante, nùm. 18. Trieste, 1896.)

Nùm. 1.272, 1896.—El 19 de Agosto de 1896 se han inaugurado dos luces «fijas rojas» verticales sobre una horquilla de maiera colocada en el extremo de un muelle en vías de construcción en el puerto comercial de Pola.

Situación aproximada: 44º 52' 30" N. por 20º 4' 7" E.

Cuaderno de faros nùm. 1 de 1895, pág. 108.

Inauguración, en proyecto, de una luz en el puerto de Luka, isla Giuppana (Dalmacia).

(Aviso al Navegante, nùm. 18. Trieste, 1896.)

Nùm. 1.273, 1896.—Próximamente se inaugurará en la cabeza del pequeño muelle del puerto de Luka, una luz lenticular «fija roja» en una candelabro de fundición.

Situación aproximada: 42º 43' 50" N. por 24º 4' 50" E.

Cuaderno de faros nùm. 1 de 1895, pág. 130.

Inauguración proyecto de una luz en la isla Pasman, al W. de la isla Babac.

(Aviso al Navegante, nùm. 18. Trieste, 1896.)

Nùm. 1.274, 1896.—En la orilla de Pasman se inaugurará próximamente una luz «fija roja». Esta luz, con la fija blanca de la isla Babac, servirá para facilitar el paso entre esta isla y la de Pasman.

Situación aproximada: 43º 57' 20" N. por 21º 36' E.

Cuaderno de faros nùm. 1 de 1895, pág. 120.

Cambio del aparato y del soporte de la luz de Orebic, canal de Sabioncello.

(Aviso al Navegante, nùm. 18. Trieste, 1896.)

Nùm. 1.275, 1896.—El aparato lenticular de la luz fija, roja, de la cabeza de la escollera de defensa de Orebic, en el canal de Sabioncello, ha sido cambiado, y su alcance actual es de 6 millas.



Al mismo tiempo, la horquilla de madera que soportaba esta luz ha sido reemplazada por un candabro de fundición, y la luz está ahora elevada 4m,7 sobre el suelo y 5m,4 sobre el nivel del mar.  
Situación aproximada: 42° 58' 20" N. por 23° 23' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 128.

## Anuncios oficiales.

### TESORRIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De órden del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, el Miércoles 31 del presente, comenzará á verificarse el pago de los haberes de las clases activas correspondientes al presente mes.

Manila, 26 de Marzo de 1897.—Joaquin del Alcazar. 1

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De órden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se contrata en pública subasta para su remate en el mejor postor, la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus distritos por el trienio de 1897, 98 y 99 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en las Gacetas oficiales números 55, 56 y 61 correspondientes á los días 24 y 25 de Febrero próximo pasado y 2 del presente mes.

El tipo señalado para el remate es en progresión ascendente el de la cantidad de 27.000 pesos en el trienio y el depósito para licitar el de 1.350 pesos, equivalente al 5 p<sup>o</sup> del importe total de la contrata, en los tres años. 1

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la Sala capitular de las Casas Consistoriales, el día 3 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana. Manila, 23 de Marzo de 1897.—Bernardino Marzano.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de D. Ladislao Rivera como único postor en el acto de la subasta, para vender un terreno de los propios del Ayuntamiento, sito en la calle de Curtidor del distrito de Santa Cruz.

Se acordó por mayoría de votos, satisfacer los gastos de instalación y cuotas mensuales de un teléfono en la casa matadero, así como se suprime dicho aparato por no ser de absoluta necesidad para el servicio de dicho establecimiento.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Noviembre último.

Se acordó conceder la licencia solicitada por el Capitan de Bomberos sin perjuicio de oír el parecer del Letrado Consultor respecto á la forma y condiciones de dicha concesión.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno general trasladando la Real órden de 6 de Diciembre último por la cual S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino viene en nombrar Consejero de Administración de estas Islas al Sr. D. José López Irastorza, Alcalde de esta Ciudad.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.

Se precedió á la elección del Sr. Concejal que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Ermita, habiendo sido elegido por mayoría de votos el Sr. D. Manuel Scheidnagel.

Se acordó aprobar la clasificación de la tarifa para el establecimiento de regeneradores de petróleo por la fuerza motriz de cada una de ellas.



órdenes oportunas á la Empresa de Tramvías, para que proceda reparar los desperfectos que existen en los rails de dichas vías.

Se acordó proceder á la elección del Sr. Concejal que ha de ejercer las funciones de Sindico en vista de la ausencia del Sr. Balbás, resultando elegido por unanimidad el Sr. D. Manuel Navarro y O. ea. Se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija inmediata comunicacion á los Sres. Concejales, exhortándoles á la puntual asistencia á las sesiones.

DIA 29.

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del dia 25 del corriente mes. Se acordó hacer constar la excusa de asistencia á la presente sesión de los Sres. Concejales D. Juan Manuel Abad, D. Francisco Reyes, D. Román Martínez y D. Tomás Caraves.

Se acordó aprobar el proyecto de la obra de una escuela de defensa en el Paseo de Maria Cristina, entre el dique del Este del nuevo Puerto y el paseo de Alfonso XII, y en consideracion á la necesidad y urgencia de la ejecucion de dicha obra, se proceda á su realizacion por el sistema administrativo.

Se acordó aprobar el proyecto de construccion de una media-agua para dependencias en el patio de la Tenencia Alcaldia del distrito de Sta. Cruz, contratándose la ejecucion de dicha obra en subasta pública.

Se acordó por unanimidad designar con el nombre calle del «P. Faura» la del Observatorio en el distrito de la Ermita, y se proceda formar el oportuno presupuesto para la construccion y colocacion de las lápidas para dicho objeto.

Se acordó designar al Sr. Regidor Sindico para que represente al Ayuntamiento en la Junta general ordinaria que celebrará el Banco Español Filipino el dia 3 de Febrero próximo.

DIA 30.

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para subastar la recaudacion de impuesto de carruages, carros y caballos de esta Ciudad y se adjudicó provisionalmente á favor de D. Versimo Vazquez para la cantidad anual de 16 400 pesos.

Manila, 25 de Febrero de 1897.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Marzo actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion. El Iltrmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar de de el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así serán de ocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del municipio.

Relacion de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años, que han vencido sus plazos.

Adultos.

Table with columns: Parroquias, Tramos, Nichos, and names of individuals. Includes entries for Quiapo, Catedral, Idem, Idem, Dilao, and Sta. Cruz.

Table with columns: Días, Parroquias, Nichos, and names of individuals. Includes entries for Dilao, Binondo, Catedral, Dilao, H. Militar, and Dilao.

Párvulos

Table with columns: Días, Parroquias, Nichos, and names of individuals. Includes entry for Catedral.

Manila, 22 de Marzo de 1897.—Bernadino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los dias y por el órden que á continuacion se expresan:

Dia 3 de Abril entrante: Jubilados Cesantes y Pensionistas de Gracia.

Dias 5 y 6 de Idem: Montepio Civil.

Dias 7 y 8 de Idem: id. militar y Retirados del Resguardo de Hda.

Advirtiendo que para los que hayan dejado de presentarse en los dias ya señalados, podrán hacerlos en los dias 9 y 10, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en sus respectivas nominas y alta en las del siguiente mes.

Manila, 24 de Marzo de 1897.—Romero.

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesoreria general durante el mes de Febrero próximo y de las que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 3.er Trimestre del presupuesto en vigor de 1896-97 segun resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompaña.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesoreria General.

PRESUPUESTO DE 1896-97

Table showing budget details for 1896-97, including categories like Obligaciones generales, Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernacion, and Fomento.

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de H. P.

Table showing provincial obligations for 1896-97, including categories like Obligaciones generales, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina, Gobernacion, and Fomento.

RESUMEN

Summary table of obligations, showing totals for Central and Provincial obligations.

Manila, 25 de Enero de 1897.—El Interverdor de la Ordenacion, Alfredo Enrique.—V.o B.o—El Ordenador guera, J. Maury.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 2.ª quincena del presente mes.

Large table showing import and export statistics for gold and silver (ORO and PLATA) in Manila, categorized by month and type of coin.

Manila, 30 de Enero de 1897.—El Contador, M. Medina y Garcia.—V.o B.o—El Administrador, Pérez del Pulgar.



INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Relación de los días en que han de verificarse el reconocimiento, deslinde y demarcación de los registros mineros que en ella se expresan sitos en término de Manila y bulao de la provincia de ambos Camarines.

Table with columns: Nombre del registro, Paraje, Registrador, Fechas en que debe empezar las operaciones. Lists various mining registers and their locations and inspectors.

Manila, 23 de Marzo de 1897.—El Ingeniero, Luis Espina y Capo.—V. O. B. O.—El Inspector general.—Abe la.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Jaro.

Nombres de los interesados, Nombres de los interesados

- List of names of interested parties: D. Teodoro Juanello, Toribio Jopson, Teofilo Gamboa, etc.

(Se continuará.)

Edictos

Don José Carrasco y Reyes juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los infrascritos testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Ena Bulao Catapang é Ildelfonso Carmona ambos del pueblo de Bataan provincia de Batangas y presos fugados en la cárcel pública de esta Cabecera para que por el término de 15 días...

Don Rafael Morales y Prieto juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Ignacio Contreras indio casado de 31 años de edad jornalero natural de Lagonoy y vecino de Oca...

biéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 17 de Febrero de 1897.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sra., Cesar Lopez.

Por providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de Camarines Sur Don Rafael Morales y Prieto se cito llamo y emplazo á Don Antonio Sandal y don Pedro Salud para que dentro de 15 días á contar desde la publicación de este presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á este juzgado á declarar en la causa núm. 6 contra Bartolome Cortates y otros por hurto de animales bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Nueva Cáceres 23 de Febrero de 1897.—Cesar Lopez.

Por providencia dictada por el Sr. juez en la causa número 41 del año próximo pasado seguida contra Simon Francisco y otro por estafa y falsificación se cita llamo y emplazo al testigo ausente llamado Victorio Escribiente en el Registro de la propiedad de este distrito para que en el término de 9 días...

Dado en Nueva Cáceres á 22 de Febrero de 1897.—Cesar Lopez.

Don Luis Cabero y Rojas Gobernador P. M. de este distrito con atribuciones judiciales.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Don Cornelio Almarino Vacunador general que fué de este distrito á fin de que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 110 seguida contra Francisco Amaro y otros por robo en cuadrilla con homicidio en la que aparece como testigo apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 22 de Febrero de 1897.—Luis Cabero.—Por mandado de su Sra., Narciso Guevara.

Don Jorge Ramon de Bustamante juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Narciso Gutierrez indio casado de 39 años de edad próximamente vecino de Malasiqui de estatura regular cuerpo robusto para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para declarar en la causa núm. 49 del 97 sin reo por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Lingayen á 24 de Febrero de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Don Antonio Romero cabo de la Guardia Civil para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para declarar en la causa núm. 33 del 97 seguida contra Juan Ferrer por uso indebido de cédula de vecindad apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 26 de Febrero de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Bonifacio Malbag vecino de Urdaneta de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 204 del año 1894 por el delito de uso de nombre supuesto contra él y otros apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 24 de Febrero de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Justo Muñoz de 25 años Faustino Mendoza de 50 años y Pantaleon Mendoza de 26 años de edad casados naturales y vecinos de Balayan de este partido á fin dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á las resultas de la causa núm. 318 que se les sigue en este juzgado por tentativa de robo con lesiones graves menos graves y hurto apercibido que de no hacerlo se les declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 18 de Marzo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Francisco Gomez.

Don Eduardo Galván juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincial.

Por el presente que se espide en méritos de la tercería de dominio promovida por Esperanza San Agustin y Mariano Viuda de Victoriano Luciano se llama á los herederos de este á los de Máximo Inocencio Máximo Gregorio Severino Lapidario Luis Aguado Alfonso de Ocampo Francisco Osorio Antonio San Agustin José Lallana Eugenio Cabezas Hugo Peres Feliciano Cabuco y Agapito Conchú vecinos que fueron de este Puerto y se les emplaza para que dentro de 9 días inprocurables comparezcan en los indicados autos de tercería personándose en formal de los cuales se les ha conferido traslado apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cavite á 24 de Marzo de 1897.—Eduardo Galván.—Ante mí, Alfonso Macablona.

Don Francisco J. de Gastambide Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y juez instructor del expediente instruido con motivo de la sustracción efectuada á bordo del casco núm. 2003.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Santiago Malanta arriax del casco núm. 2003 en 27 de Noviembre del 94 para que en el término de 20 días se presente á

este juzgado para responder á los cargos que le resultan apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en caso de preso á este juzgado y á mi disposición.

Manila 24 de Marzo de 1897.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Victorio Limanoc Carrion.

Don Francisco J. de Gastambide Teniente de Navio Ayudante de la Comandancia de Marina y juez instructor de la 3.ª del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor nombrado por la superioridad para instruir el criminal contra los 50 malhechores desconocidos que asaltaron el pueblo de Barás la noche del 13 del mes actual...

Por el presente 2.º edicto cito y emplazo á Gerónimo Reyes arriax de la banca núm. 3832 que fué asaltada en el lapad-na-bato en 1.º de Enero de este año cargado de cajas de vino que salió de Paombong para Pasig en Diciembre del año pasado y á los bogadores de la misma mados Vicente Nicolás y Rufino Nicolár para que en el término de 20 días se presente á este juzgado á declarar el expediente núm. 304 sobre asalto y robo que instruyo apercibiéndoles que de no hacerlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila 22 de Marzo de 1897.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Victorio Limanoc Carrion.

Don José Sevillano Gil 1.º Teniente de la 4.ª línea y Ayudante de la 3.ª del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor nombrado por la superioridad para instruir el criminal contra los 50 malhechores desconocidos que asaltaron el pueblo de Barás la noche del 13 del mes actual...

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los desconocidos cuyas senas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan ante el juzgado de instrucción sito en la casa cuartel de la Guardia civil de la Cabecera del distrito de Morong para responder los cargos que les resultan en la causa que de orden superior se les sigue con motivo del asalto robo lesiones y robo en el pueblo de Barás de este distrito en la noche del actual bajo apercibimiento de que si no comparezcan en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la pública de esta Cabecera y á mi disposición pues así lo acordado en diligencia de esta día.

Dado en Morong á 24 de Marzo de 1897.—José Sevillano.

Don Baltazar del Valle y Rojas 2.º Teniente del 1.º Batallón del Regimiento de línea Magallanes núm. 70 y juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la compañía del 2.º Batallón del mismo Juan Agarao por el delito grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Juan Agarao Villan soldado del Regimiento núm. 70 hijo de Juan rentino y de Cornelia natural de Santa Cruz provincia de Laguna de 23 años de edad de estado casado y de oficio jornalero y su estatura 1 metro y 590 milímetros sus ojos guentes pelo y cejas negros ojos pardos nariz regular boca nada boca regular y de color moreno para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria comparezca en el cuartel de la Luneta y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en esta causa que instruyo contra el mismo por el delito de primera deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta y á mi disposición pues así lo acordado en diligencia de esta día.

Dado en Manila á 19 de Marzo de 1897.—Baltazar del Valle.

Don Francisco J. de Gastambide Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al Comodoro de corrales del pueblo de Hagonoy (Bulacan) Simón Mariano hijo de Juan y de Fedelina Garcia de 46 años de edad natural de Bataan (Batangas) cuyo paradero se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante el juez que suscribe para contestar á los cargos que contra el mismo aparece sobre haberse aumentado de su delito apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas en busca del citado Celador y caso de ser habido remita á este juzgado de mi cargo.

Manila, 21 de Marzo de 1897.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Victorio Limanoc Carrion.

Don Francisco J. de Gastambide Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina de Manila y juez instructor de la sumaria núm. 2967.

Por el presente segundo edicto cito llamo y emplazo á Pedro Villanueva natural de Taal vecino de San Luis hijo de Juan fael y de Atanacia para que en el término de 20 días se presente en este juzgado ante el juez que suscribe para declarar en la sumaria arriba expresada advirtiéndole que de no hacerlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 22 de Marzo de 1897.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Victorio Limanoc Carrion.